



Criterios para el análisis de los aportes recibidos a la Propuesta de Reglamento de acceso a los recursos genéticos y derivados en el marco de la Consulta Pública realizada del 11 de julio al 09 de agosto del 2020

I. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer criterios que deben utilizarse en las sucesivas evaluaciones de los aportes recibidos en el marco del proceso participativo a la propuesta del Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados, puesta en consulta pública mediante Resolución Ministerial N° 205-2019-MINAM.

Criterios de análisis para la incorporación de aportes

La evaluación de los aportes recibidos en el marco del proceso participativo para la elaboración de la propuesta de Reglamento, se realiza en base a los siguientes criterios:

1. Viabilidad Legal
2. Pertinencia técnica
3. Oportunidad

Cabe precisar que, la viabilidad legal es condición necesaria para incorporar los aportes.

En ese sentido, para realizar la evaluación se debe tomar en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS	SUSTENTO: ¿POR QUÉ UN APORTE ES INCORPORADO?
1. Viabilidad Legal	1.1 El aporte no contraviene las disposiciones establecidas en la Decisión 391 y el Protocolo de Nagoya.
	1.2 El aporte no contraviene las competencias exclusivas de las entidades sectoriales y/o gobiernos regionales y/o locales.
	1.3 El aporte no contraviene el marco legal nacional aprobado mediante ley, decreto legislativo, decreto supremo, etc.
	1.4 El aporte tiene base jurídica en la normatividad nacional e internacional.
	1.5 El aporte responde a la naturaleza jurídica de un reglamento, y no debe ser abordado en una norma técnica.
	1.6 El aporte es coherente con la técnica legislativa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

2. Pertinencia técnica	2.1 El aporte responde a aspectos técnicos y metodológicos que se encuentran desarrollados y definidos en su totalidad en la normatividad específica sobre recursos genéticos.
	2.2 El aporte ha considerado sustento técnico basado en información científica, publicaciones, entre otros.
3. Oportunidad	El aporte responde a aspectos de procesos y arreglos institucionales que no deben ser formulados en una normativa posterior.

II. Resultado

Considerando esta evaluación se determinará si el aporte recibido cuenta con viabilidad legal, pertinencia técnica y oportunidad. Se anotará un “Se acoge aporte” cuando el aporte será incorporado y se anotará un “No se acoge aporte” considerando si no cumplió con viabilidad legal o pertinencia técnica u oportunidad.

La evaluación de estos criterios permitirá brindar certeza a la ciudadanía sobre los aportes que se están recogiendo y permitirá mejorar el contenido de la propuesta de Reglamento.



PERÚ

**Ministerio
del Ambiente**

**Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales**

**Dirección General de
Diversidad Biológica**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"
